



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.° 279-2020-A-MDP/LC

Pichari, 15 de octubre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Carta N° 003-2019-MDP-OFEP/YAB, de fecha 18 de diciembre de 2019, el Ing. Yuri Ayala Bautista - Consultor, remite el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Comunal Multiuso en la Comunidad de San Pedro, Distrito de Pichari - Provincia La Convención - Departamento Cusco" con CUI N° 2463321; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se aprueban normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, estableciendo en el numeral 3) del artículo 1 que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, concordante con lo dispuesto en el Anexo 01 definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el cual se define el Expediente Técnico de Obra, como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante el Informe N° 003-2019-MDP-OFEP/YAB, de fecha 18 de diciembre de 2019, el Ing. Yuri Ayala Bautista - Consultor remite al Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo- Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Comunal Multiuso en la Comunidad de San Pedro, Distrito de Pichari - Provincia La Convención - Departamento Cusco" con CUI N° 2463321, en merito a la Orden de servicio N° 2749, para su evaluación;

Que, mediante el Informe N° 0283-2019-MDP-OFEP/JNOT-D, de fecha 20 de diciembre de 2019 el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina de Estudios y Proyectos remite al Ing. Yohan Hurtado Rivera - Director de la Oficina de Estudios y Proyectos el Expediente Técnico del PIP: Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Comunal Multiuso en la Comunidad de San Pedro, Distrito de Pichari - Provincia La Convención - Departamento Cusco" con CUI N° 2463321, para su evaluación y/o aprobación de ser el caso;

Que, mediante la Carta N° 70-2020-MDP-OSLP/WLB-D, de fecha 12 de febrero de 2020, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite al Ing. Orlando Edelmiro Barron - Evaluador el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Comunal Multiuso en la Comunidad de San Pedro, Distrito de Pichari - Provincia La Convención - Departamento Cusco" con CUI N° 2463321, para fines de su evaluación en merito a la Orden de Servicio N° 293;

Que, mediante la Carta N° 001-2020-EOSB-E, de fecha 17 de febrero de 2020, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barron - Evaluador, remite al Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos las observaciones del Expediente Técnico del PIP:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



"Mejoramiento del Servicio de Local Comunal Multiuso en la Comunidad de San Pedro, Distrito de Pichari - Provincia La Convención - Departamento Cusco" con CUI N° 2463321, por no cumplir con los requisitos contemplados en la Directiva de Evaluación de Expedientes Técnicos de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, mediante el Informe N° 272-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 18 de febrero de 2020, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite al Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Comunal Multiuso en la Comunidad de San Pedro, Distrito de Pichari - Provincia La Convención - Departamento Cusco" con CUI N° 2463321, para fines de absolver las observaciones planteadas por el Evaluador;

Que, mediante la Carta N° 0077-2020-MDP-OFEP/JNOT-D, de fecha 20 de febrero de 2020 el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y proyectos remite al Ing. Yuri Ayala Bautista - Consultor las observaciones del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Comunal Multiuso en la Comunidad de San Pedro, Distrito de Pichari - Provincia La Convención - Departamento Cusco" con CUI N° 2463321, para ser absueltas en el plazo establecido en el contrato y/o término de referencia;

Que, mediante la Carta N° 002-2020-MDP-YAB, de fecha 26 de febrero de 2020 el Ing. Yuri Ayala Bautista - Consultor remite al Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos la absolución de observaciones del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Comunal Multiuso en la Comunidad de San Pedro, Distrito de Pichari - Provincia La Convención - Departamento Cusco" con CUI N° 2463321, para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el caso;

Que, mediante el Informe N° 0110-2020-MDP-OFEP/JNOT-D, de fecha 02 de marzo de 2020, el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos remite al Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la absolución de observaciones del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Comunal Multiuso en la Comunidad de San Pedro, Distrito de Pichari - Provincia La Convención - Departamento Cusco" con CUI N° 2463321, para su evaluación y/o aprobación de ser el caso;

Que, mediante la Carta N° 103-2020-MDP-OSLP/WLB-D, de fecha 02 de marzo de 2020, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite al Ing. Orlando Edelmiro Sulca Barron - Evaluador la absolución de observaciones del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Comunal Multiuso en la Comunidad de San Pedro, Distrito de Pichari - Provincia La Convención - Departamento Cusco" con CUI N° 2463321, para su evaluación y/o probación de ser el caso;

Que, mediante la Carta N° 002-2020-EOSB-E, de fecha 03 de marzo de 2020, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barron - Evaluador remite al Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación la aprobación del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Comunal Multiuso en la Comunidad de San Pedro, Distrito de Pichari - Provincia La Convención - Departamento Cusco" con CUI N° 2463321, sustentado que luego de la revisión realizada se constata que las observaciones realizadas han sido correctamente absueltas, por lo cual el Expediente Técnico tiene la condición de Aprobado, se recomienda proseguir con el trámite documentario correspondiente para su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 363-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 04 de marzo de 2020, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos remite al Ing. Oscar Augusto Ñacari Quispe - Gerente de Infraestructura el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Comunal Multiuso en la Comunidad de San Pedro, Distrito de Pichari - Provincia La Convención - Departamento Cusco" con CUI N° 2463321, para su aprobación vía acto resolutivo debido a que la condición del mismo es de Aprobado, por cumplir con los requisitos establecidos en la Directiva de evaluación de Expedientes Técnicos de la Municipalidad Distrital de Pichari;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante el Informe N° 008-2020-MDP-CRAET, de fecha 06 de marzo de 2020, la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), declara PROCEDENTE aprobar el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Comunal Multiuso en la Comunidad de San Pedro, Distrito de Pichari - Provincia La Convención - Departamento Cusco" con CUI N° 2463321, indicando que el expediente técnico en mención contiene las siguientes metas físicas: COMPONENTE I SUFICIENTE CAPACIDAD DE INFRAESTRUCTURA : 01 Construcción de un Auditorio de 54.01 m2, 01 Escenario de 69.98 m2, 01 Oficina Administrativa de 3.7 m2, 01 Depósito de Limpieza de 1.6 m2, 01 SS.HH Hombres-Mujeres-Discapacitados de 16.72 m2, Veredas de 42.00 m2; COMPONENTE II PLAN DE MANEJO AMBIENTAL: Medidas de Prevención, Medidas de Control, Medidas de Mitigación Ambiental; COMPONENTE III IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS: 01 Equipo de Sonido, 01 Computadora, 01 Proyector Multimedia, 01 Impresora Multifuncional, 64 Sillas, 01 Mesa, 01 Módulo de Computo, 01 Anaquel, 01 Pizarra Acrílica, 01 Estante-Archivador, 01 Parrilla de Madera; COMPONENTE IV DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN COMUNAL : Capacitación en Liderazgo, Gestión Comunal, Valores, Ética y Relaciones Humanas, Documentos Contables, Manejo de Hoja de Cálculo, Texto, PP, Diseño Gráfico, Paint, Internet y Equipo de Sonido; COMPONENTE V PRESENCIA DEL ESTADO EN LA ZONA: Elaboración de Plan de Desarrollo Comunal y Plan Operativo Anual, Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura, Programa Mi Barrio Bonito, Viviendo en Armonía y Saludable; COMPONENTE VI DESARROLLO DE CAPACITACIONES EN GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES : Capacitación en temas de Riesgos y Desastres, Capacitación en Gestión de Riesgos y Desastres; a su vez comprende las siguientes metas financieras: Costo Directo S/ .222,186.58; Gastos Generales S/43,007.50; Gastos de Supervisión S/ .20,182.50; Gastos de Elaboración de Expediente Técnico S/ .20,600.00; Gastos de Evaluación de Expediente Técnico S/ .7,000.00; Gastos de Liquidación de Proyecto S/ .5,426.00; COSTO TOTAL DEL PROYECTO : S/ .318,402.58; Plazo de ejecución 75 días calendarios, modalidad de ejecución Administración Directa; además que el Expediente técnico cuenta análisis de costos unitarios, metrados y precios de mercado al mes de enero del 2020;

Que, en tal contexto el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Comunal Multiuso en la Comunidad de San Pedro, Distrito de Pichari - Provincia La Convención - Departamento Cusco" con CUI N° 2463321, según los informes técnicos del evaluador del proyecto y áreas técnicas de la entidad, cuenta con la documentación legal, así como con los documentos sustentatorios, por tanto el expediente se encuentra conforme para su trámite correspondiente de financiamiento y ejecución; los que forman parte de los requisitos para su aprobación;

Que, la Comunidad de San Pedro no cuenta con una infraestructura apropiada para realizar las diferentes actividades y reuniones que llevan a cabo las autoridades de la comunidad, los Comités de Autodefensa, Comité de Productores, entre otros, que conforman parte de la O.B.S; toda vez que la comunidad no cuentan con un local y las reuniones las llevan a cabo al "aire libre", por lo que no favorece a la participación activa de la población en el desarrollo de las actividades de crecimiento organizacional de las diferentes juntas directivas de la comunidad; desfavoreciendo el desarrollo de la gestión comunal, razón por el cual la población y sus autoridades exigen la construcción de un adecuado local de uso múltiple que satisfagan las necesidades de reunión y organización de la diferente O.B.S que son permanentes y muy necesarias para el desarrollo de la comunidad;

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Servicio de Local Comunal Multiuso en la Comunidad de San Pedro, Distrito de Pichari - Provincia La Convención - Departamento Cusco" con CUI N° 2463321, con un presupuesto total de S/. 318,402.58 (Trescientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Dos con 58/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION -- CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
Costo Directo		222,186.58
Gastos Generales		43,007.50
Gastos de Supervisión		20,182.50
Gastos de Elaboración de Expediente Técnico		20,600.00
Gastos de Evaluación de Expediente Técnico		7,000.00
Gastos de Liquidación de Obra		5,426.00
TOTAL	S/.	318,402.58

Con un plazo de ejecución de 75 días calendario, que será ejecutado por la Municipalidad Distrital de Pichari bajo la modalidad administración directa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, cuya ejecución se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Expediente Técnico a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
OPP
GI
OAF
OFEP
OSLP
Pág. Web
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE